

REVISIÓN SALARIAL (BOP núm. 29, MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2007)

Código convenio: 4901405.

VISTO el acuerdo fijando la tabla salarial para el año 2007 y otros conceptos firmado por la Comisión Paritaria del Convenio, según Acta de fecha 06/02/07, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 del Convenio Colectivo para el Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, -Código de Convenio 4901405-, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101, de 23/08/06, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, (BOE. del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, así como en los artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diecinueve de febrero del año dos mil siete.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Ricardo García de Arriba.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

ASISTENTES

Por CEOE*CEPYME ZAMORAY ASPEL:

D. Fernando Fernández Fernando.

D. Alfonso de la Fuente.

Asesor:

D.ª María José Ortiz Esteban.

D.ª Susana Iglesias Miguel.

Por U.G.T.:

D. Mariano Durán Gómez.

Por CC.OO.:

D.ª Pilar Álvarez Mazo.

Asesor:

D. Eugenio J. González Alonso.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:00 horas del día 6 de febrero de 2007, se reúnen en el domicilio social de CEOE*CEPYME ZAMORA sito en Plaza de Alemania, n.º 1, las personas relacionadas al margen, en calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Referencia.

El objeto de la reunión consiste fijar la Tabla Salarial de aplicación durante el año 2007 en atención a lo dispuesto en el artículo 8, así como la actualización de los artículos 13 y 19, atribución de la Comisión Paritaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio de referencia. Por unanimidad las partes ACUERDAN

Primero.-Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8, se procederá a incrementar los salarios del año 2007 en un 3,2%, resultado de aplicar el IPC real del año 2006 (2,7%) más un 0,5%. Dicho incremento se realizará sobre los salarios del año 2006. Se adjunta Anexo I.

Segundo.-Asimismo se adjunta como Anexo II, la actualización del importe de los trienios obtenida mediante la aplicación de los porcentajes descritos en el apartado anterior sobre las cuantías vigentes en el año 2006.

Tercero.-Según el artículo 13 se incrementan las dietas en el mismo porcentaje que el salario, resultando un dieta completa de 21,53 euros, una media dieta de 10,32 euros y una dieta con pernocta de 43,58 euros.

Cuarto.-Según el artículo 19 se incrementa el plus de trabajos en domingos y festivos en el mismo porcentaje que el salario, resultando la cantidad de 17,54 euros.

Quinto.-Los atrasos surgidos se harán efectivos de una sola vez por las empresas el último día del mes en de la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente, si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de referido mes, y se abonarán en el mes siguiente si la publicación fuese posterior al día 15 del mes correspondiente.

Sexto.-Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las doce horas y treinta minutos se da por concluida la reunión en el lugar y fecha ut supra, levantándose la presente Acta y siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes interesadas.

Por U.G.T. Por CEOE*CEPYME ZAMORA y ASPEL. Por CC.OO.

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 2.007
(Incremento del 3,20 %)

Categorías Profesionales	Salario base/mes	Cómputo Anual
Encargado General	719,81	10.797,15
Encargado de Grupos	710,01	10.650,15
Responsable de Equipo	707,84	10.617,60
Limpiador/a	697,38	10.460,70
Especialista	697,38	10.460,70
Conductor/Limpiador	697,38	10.460,70
Oficial	697,38	10.460,70
Ayudante	697,38	10.460,70
Peón	697,38	10.460,70

ANEXO II

TABLAS DE ANTIGÜEDAD

Categorías profesionales	Coste trienio
Encargado general	28,79

Encargado de grupos	28,40
Responsable de equipos	28,31
Limpiador/a	27,90
Especialista	27,90
Conductor-Limpiador	27,90
Oficial	27,90
Ayudante	27,90
Peón	27,90
